

6.444/05. La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias informa del pago de intereses de Obligaciones cuatro por ciento de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El pago del cupón trimestral con vencimiento 1.º de abril de 2005, correspondiente a las diferentes emisiones en circulación de las Obligaciones 4 por ciento anual de la anterior Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se efectuará a partir de esta fecha en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe euros
A	0,060101
B	0,150253
C	0,300506
D	1,502530
E	3,005061

Madrid, 14 de febrero de 2005.—Director general Económico Financiera y de Control del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Ricardo Bolufer Nieto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5.422/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Española de Empresarios de la Madera» (depósito número 208).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que refina los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Francesc de Paula Alfonso mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2004 y se ha tramitado con el número 128039-14709.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de enero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31 de enero de 2005.

La Asamblea celebrada el 29 de junio de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 8 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don Francesc de Paula Alfonso, en calidad secretario general, con el visto bueno del presidente, don Pedro García Moya.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

5.423/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Surtido y Reposición» (depósito número 8342).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Juan Manuel de Soria Redondo, en nombre y repre-

sentación de «Eulen Integra, S. A.»; don Mario Sansón Balladares, en nombre y representación de «Planificación y Control Logístico, S. A.» y don Fernando Ramos Rodríguez, en nombre y representación de «Acumula», en calidad de promotores, fueron presentados por Doña Eva Marín Oliaga mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2004 y se han tramitado con el número 125694-14367.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 18 de enero de 2005 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31 de enero de 2005.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Zurbano número 26, bis, de Madrid (28010); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende las empresas dedicadas a prestar servicios de surtido y reposición, en centros comerciales y en otros, con las características recogidas en el artículo 4.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

5.427/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Empresas Forestales y del Medio» (depósito número 8350).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Manuel Álvaro Roza Vega, en nombre y representación de Asociación de Empresarios de Silvicultura de Asturias; don Germán Puebla Ovando, en nombre y representación de Asociación Extremeña de Empresas Forestales y del Medio Ambiente; don Fernando Pablo Fernández Canseco, en nombre y representación de Asociación de Empresas Forestales y del Medio Ambiente de Castilla y León; don Luis Sánchez Pobre Murillo, en nombre y representación de Asociación Andaluza de Empresas Forestales; don Manuel Míguez Villaverde, en nombre y representación de Asociación de Empresas de Servicios Forestales de Galicia y don José Antonio García Cuevas, en nombre y representación de Asociación Andaluza de Empresas Restauradoras del Paisaje y Jardinería Pública, en calidad de promotores, fueron presentados por don Francisco Javier Loscertales Fernández mediante escrito de fecha 14 de enero de 2005 y se han tramitado con el número 346.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Alameda número 7, portal 1, 2.º D de Villanueva del Pardillo (28229-Madrid); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende las asociaciones de carácter autonómico de empresas forestales y/o del medio natural más representativas de cada región.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de febrero de 2005.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5.534/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del «Anteproyecto de la estación de tratamiento de agua potable del sistema Aramo-Quirós del abastecimiento de agua a Oviedo (Asturias)» para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Clave: 01.333.379/2102.

Por medio de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 30 de diciembre, fue declarada la urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, 56 y siguientes de su Reglamento, de la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para la realización de las obras de «Mejora del Abastecimiento de Agua a Oviedo. Estación de Tratamiento de Aguas potables del Sistema Aramo-Quirós», cuyas obras han sido declaradas de interés general del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Por Resolución de la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, de 10 de junio de 2004, fue aprobado definitivamente el Anteproyecto de referencia.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto convocar a los propietarios afectados, acto que se les comunicará individualmente, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en dos diarios de Oviedo y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en virtud del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (Plaza de España, n.º 2), y en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

El levantamiento de las actas previas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba los próximos días 15 y 16 de marzo de 2005, de 9.30 a 13.30 horas. A cada afectado se le comunicará en la citación personal la hora y el día que le corresponde comparecer.

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del impuesto de bienes inmuebles pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, todo ello a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

La Fresneda, 10 de febrero de 2005.—El Representante de la Administración, Luciano Ángel López González.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5.418/05. Resolución de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica subterránea y posición de transformación en el término municipal de El Granado (Huelva). Expediente número 56 AU.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial para el otorgamiento de la declaración de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita de la instalación eléctrica que a continuación se detalla.

Peticionario: Sistemas Energéticos del Sardón, S.A.U.
Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, 4.ª planta, 41005 Sevilla.

Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Parcela 5 del polígono 9 del término municipal El Granado (Huelva). Finca registral 430-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 926, libro 16 de El Granado, folio 63.

Finalidad:

A) Línea eléctrica subterránea de 20 KV para evacuación de la energía eléctrica producida por el parque eólico «El Sardón» hasta la subestación «Sierra del Granado», de 132/20 KV.

Características principales:

Línea subterránea de 20 KV D.C. con conductores de aluminio del tipo DHZ 400/500 m² y una longitud de 1.200 metros.

Origen: Parque eólico «El Sardón».

Destino: Subestación eléctrica «Sierra del Granado», de 132/20 KV. Término municipal afectado: El Granado (Huelva).

Referencia expediente: E-HU. 05/03 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y 56-Au de la Delegación Provincial de Huelva.

B) Ampliación de la posición de transformación «El Sardón» en la subestación «Sierra del Granado», de 132/20 KV, para evacuación de la energía eléctrica producida por el parque eólico «El Sardón».

Características principales:

Estación transformadora tipo exterior convencional de potencia 40/53 MVA y relación de transformación 132/20 KV.

Término municipal afectado: El Granado (Huelva).

Referencia expediente: 13.229-A.T.

Realizada la información pública correspondiente, conforme establece el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como la comunicación personal a los afectados por la instalación, se formularon alegaciones por don José Martín Ovando, en nombre y representación de don Matías Rodríguez Rodríguez, que venían a decir en síntesis que se diera por personado en el expediente en calidad de interesado y se remitiesen copias autenticadas de todos los documentos que formaban el expediente, para poder articular las alegaciones, con interrupción del plazo para formularlas, más aún teniendo en cuenta que personado en las dependencias de la Delegación Provincial, en dos ocasiones, no se ha mostrado el expediente completo, por lo que solicita el máximo de ampliación de plazo. Que se estaba vulnerando el procedimiento de expropiación y el de competencias. Que no existía utilidad pública. Que no existían razones de urgencia, así como necesidad que las obras se sitúen en la finca, por lo que muestra su absoluta oposición al expediente de expropiación y solicita archivo.

En cuanto a las alegaciones formuladas, huelga la personación en el expediente como interesado, dado que tal condición le pertenece por disposición legal según establece el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y prueba de ello es que la Administración, aun realizando la publicación de la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, en los medios que establece el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, también lo hizo de forma personal.

La remisión de copias de todo el expediente excede del derecho que le confiere al ciudadano el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pues el conocimiento del estado del expediente, así como el de obtener copias, han de entenderse en sede administrativa y más aún con interrupción del plazo para formular alegaciones, hasta tanto sean recibidas, pues de ser así se dejaría al arbitrio de los interesados en los expedientes los plazos que se establecen en las diferentes normas legales; pero es más, se ha esperado al último día del plazo para solicitar por vía fax, el 1 de diciembre de 2004, la interrupción y ampliación del plazo, alegando causa que no se ajusta a la realidad, puesto que, si bien faltaba algún documento en la primera comparecencia, no fue así en la segunda, lo que hace injustificable la ampliación del plazo, que, además, no se puede conceder, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al hacer inviable la concesión dentro del plazo de la notificación personal. Pero en cualquier caso, la última publicación se realizó en el B.O.J.A. número 237, de 3 de diciembre, y en consecuencia se han podido realizar las alegaciones hasta el 30 de diciembre de 2004, por lo que, en definitiva, el señor Rodríguez Rodríguez ha tenido tiempo suficiente para ampliar, en su caso, las alegaciones.

No existe vulneración del procedimiento de expropiación, pues se ha seguido fielmente el establecido en el artículo 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dado que el procedimiento regulado en el título VII del Real Decreto citado tiene el carácter de básico, según su disposición adicional primera, para aquellos procedimientos en que sean competentes las Comunidades Autónomas.

Tampoco existe vulneración de competencias, al ser esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la competente para la tramitación del expediente, puesto que la tiene transferida la Junta de Andalucía mediante Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, y asignada mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica.

Afirmar que no existe utilidad pública para dicha instalación es desconocer la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que expresamente declara la utilidad pública de dicha clase de instalaciones en su artículo 52. En cuanto a la inexistencia de razones de urgencia, para la realización de las obras, es una mera afirmación sin fundamento que lo sustente; pero si se refiere a la forma del procedimiento, decir igualmente que lo por disposición legal.

En cuanto a la ubicación y trazado de las instalaciones, éstas vienen definidas por la propia ubicación del parque eólico «El Sardón», en relación con la subestación eléctrica «Sierra de El Granado», de 132 KV, donde tiene este parque concedido su suministro de acceso y conexión eléctrica.

En definitiva, no se pueden tener en cuenta las alegaciones para los fines pretendidos, y procede la continuación del expediente.

Por tanto, cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos II y V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias para conocer en materia de energía, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo,

que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita la de los bienes afectados.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1991), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-1-1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación, ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2 y 114 y siguientes de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 26 de enero de 2005.—La Delegada provincial, Ana Barbeito Carrasco.

UNIVERSIDADES

5.477/05. *Resolución de la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la UPV/EHU sobre extravío de título.*

Por extravío del Título de Licenciada en Geografía e Historia, Sección Geografía e Historia de Dña. Iciar Ortega Paniagua, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 28-07-88, Registro Nacional 1991/030575 y clave alfanumérica 1-AA-162146.

Vitoria/Gasteiz, 21 de enero de 2005.—La Administradora, Conchi Munilla López.

5.478/05. *Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universitat de València sobre extravío de título.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Geografía e Historia, sección Historia, de doña Cristina Jofre Garrigues, expedido el 15 de septiembre de 1986.

Valencia, 3 de febrero de 2005.—El Decano de la Facultad, Jorge Hermosilla Pla.

5.488/05. *Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de título.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Ingeniero Técnico Agrícola en la especialidad de Hortofruticultura y Jardinería, expedido a favor de don Daniel Santafé Moya, el día 15 de julio de 1997, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 4 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio de Alumnado, José María del Valle Villanueva.